



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363103001-2021-00062-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el expediente contentivo del proceso ESPECIAL DE FUERO SINDICAL-ACCION DE REINTEGRO, radicado bajo el No. 13-836-31-89-002-2021-00062-00, informándole que el ente territorial demandado y el sindicato vinculado se encuentran debidamente notificados. Ambas entidades presentaron contestación de demanda por escrito. Se encuentra para señalar fecha de audiencia única de trámite. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 28 de mayo de 2021

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Oficial Mayor/Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, Turbaco, Bolívar, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021). -

AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA

REF: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL-ACCION DE REINTEGRO

DTE: VERUZKA DEL CARMEN MARTINEZ NORIEGA

DDO: MUNICIPIO DE CALAMAR-BOLIVAR

VINCULADO: ASOCIACION SINDICAL SUTRASPEBOL

Visto el informe de secretaria que antecede, da cuenta el Despacho que se hace necesario señalar fecha de audiencia tal como se encuentra contemplado en el art. 114 del C.P.L Y SS, pues se ha verificado que se ha cumplido con la notificación al ente territorial demandado MUNICIPIO DE CALAMAR-BOLIVAR y a la asociación sindical vinculada SUTRASPEBOL.

Por lo antes manifestado, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día **LUNES seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las dos de la tarde (2:00 P.M.)**, como fecha y hora, para la celebración de la AUDIENCIA UNICA en la que el ente territorial demandado contestará la demanda al igual que la Asociación Sindical vinculada si a bien lo tiene, propondrán las excepciones que considere tener a su favor, se decidirán las excepciones previas, si fueren propuestas, se adelantará el saneamiento del proceso, la fijación del litigio y el decreto de pruebas; con la advertencia que a la misma deben conectarse las partes con sus apoderados.

SEGUNDO: La audiencia señalada se hará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams o a través de otro aplicativo que para tal efecto establezca el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Informática, comunicándose a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el link respectivo para que se conecten a la AUDIENCIA. En razón a ello, las partes y apoderados están en el deber de actualizar sus direcciones electrónicas para tal efecto, enviando la actualización al correo institucional j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Se les comparte el vínculo para que se conecten a la audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTQxNGRIMDMtZjliMC00ODViLWE2MjUtOWQ2MDM1NzA2ZmE0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2211998bfc-c69d-4123-b625-f52e7ed39625%22%7d

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA

Juez

S.I.B.V

Firmado Por:

ALFONSO MEZA DE LA OSSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363103001-2021-00062-00

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y
el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: 074f8428e4aa983fbae9c42985a84ab4533f99da3e53bc2c7ff66df643a4ea46

Documento generado en 31/05/2021 11:10:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>